Orgánico de los Institutos de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictámen del Consejo

Nacional de Educación,
Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato mixto de Silla (Valencia), la denominación de «Manuel

Sanchis Guarner.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23743

ORDEN de 15 de julio de 1982 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en los cursos para la formación de Profesores espe-cializados en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, convocados por Orden de 12 de junio de 1979.

Ilma. Sra.: Por Orden ministerial de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en Perturbaciones de Lenguaje y Audición a desarrollar en las capitales que se indican en la misma.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto 9.º de la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1979), a la que se ajusta la convocatoria de estos cursos, procede dictar la oportrespondiente. rrespondiente,

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores relacionados en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Perturbaciones de Lenguaje y Audición con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente a la localidad donde hayan realizado el curso la siguiente documentación, necesaria para la expedición del mencionado título:

1.º Instancia del interesado, debidamente reintegrada, soli-

citando el correspondiente título.

2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento, en el caso de Profesores no funcionarios.

3.º Papel de pagos al Estado por importe de 1.100 pesetas:

4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de
27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE EITA

Cádiz

Aguilar Benitez, Josefa.
Ales Gómez, Manuel.
Aparicio González, María del Amor.
Avilés Sánchez, Antonio.
Bonilla Durán, María del Carmen.
Bracero Martos, Miguel. Bracero Martos, Miguel.
Breña Díaz, Patricia.
Cabral Bustillos, Juan.
Cantero Quiñones, Agueda.
Cañizares Megías, Fuencisla.
Collado Collado, Francisca.
Cebada Avalos, Manuela.
Diaz de Noriega Selles, María Angeles,
Domínguez Palma, José.
Escalante Vera, Rafael.
Escribano Toledo, María Luisa.
Eslava Rodríguez, Araceli.
García Barroso, Emiliano.
García Bodríguez, Cipriano.
Gómez Cianca, Francisco.
Hita Duro, María del Carmen. Gómez Cianca, Francisco.
Hita Duro, María del Carmen.
López Candón, Manuela.
Mateos Donaire, Ana María.
Moreno Llamas, Josefa.
Montaño Muñoz, Rosario.
Muñoz Mazo, Isabel.
Ortiz Díaz, María José.
Peral Clemente, José Miguel.
Pérez Rodríguez, Elena Basilia.

Porteros Fernández, Rafaela. Riera García de la Noceda, María Concepción. Rodríguez Garrido, Josefa María. Rodríguez Garrido, Josefa María.
Romero Pérez, Ana.
Rodríguez de Zuloaga Montesinos, María del Carmen.
Sánchez Carrión, María Teresa.
Sánchez Chapela, María Teresa.
Sánchez Sánchez, Cónsuelo.
Sereno Martínez, María Elvira.
Tomé Pérez, José Luis.
Vargas Machuca Gómez, Teodosio.

23744

ORDEN de 19 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Edu-cación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado, del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 (*Boletín Oficial del Estado, del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, Este Ministerio a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 (*Boletín Oficial del Estado, del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo

Madrid, 19 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

*Editorial Anaya S. A.

1. Libros del alumno:

Hablar-3 Lengua Castellana. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio tercero. 466 pesetas.

Hablar-4 Lengua Castellana. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio cuarto. 486 pesetas.

Hablar-5 Lengua Castellana. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio quinto. 469 pesetas.

Las letras y yo-3, Lengua Castellana. Fernando Lázaro y otros. Ciclo medio tercero. 480 pesetas.

Las letras y yo-4. Lengua Castellana. Fernando Lázaro y otros. Ciclo medio cuarto. 534 pesetas.

Las letras y yo-5. Lengua Castellana. Fernando Lázaro y otros. Ciclo medio quinto. 545 pesetas.

Contar-3. Matemáticas. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio tercero. 542 pesetas.

Contar-4. Matemáticas. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio cuarto. 644 pesetas.

Contar-5. Matemáticas. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio quinto. 607 pesetas.

Ciclo medio quinto. 607 pesetas.

«Ciencias de la Naturaleza-3». Equipo Diseño Didáctico. Ciclo medio tercero. 334 pesetas.

«Ciencias de la Naturaleza-4» Equipo Diseño Didáctico. Ciclo

"Clencias de la Naturaleza-4" Equipo Diseño Didactico. Ciclo medio cuarto. 442 pesetas.

"Ciencias de la Naturaleza-5". Equipo Diseño Didáctico. Ciclo medio quinto. 462 pesetas.

"Lenguaje-3". Andrés Méndez y otros. Ciclo medio tercero.

516 pesetas.
«Lenguaje-4» Andrés Méndez y otros. Ciclo medio cuarto.

552 pesetas. «Lenguaje-5». Andrés Méndez y otros. Ciclo medio quinto.

«Lenguaje-5». Andrés Méndez y otros. Ciclo medio quinto.
460 pesetas.
«Los números y yo-3». Matemáticas. E. Roanes y otros. Ciclo medio tercero. 518 pesetas.
«Los números y yo-4». Matemáticas. E. Roanes y otros. Ciclo medio cuarto. 590 pesetas.
«Los números y yo-5». Matemáticas. E. Roanes y otros. Ciclo medio quinto. 596 pesetas.
«Experiencia Natural-3». Ciencias de la Naturaleza. L. Lucas y otros. Ciclo medio tercero. 504 pesetas.
«Experiencia Natural-4». Ciencias de la Naturaleza. L. Lucas y otros. Ciclo medio cuarto. 486 pesetas.
«Experiencia Natural-5». Ciencias de la Naturaleza. L. Lucas y otros. Ciclo medio quinto. 504 pesetas.
«Ser- Naturales-3». Ciencias de la Naturaleza. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio tercero. 436 pesetas.
«Ser- Naturales-4». Ciencias de la Naturaleza. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio cuarto. 477 pesetas.
«Ser- Naturales-5». Ciencias de la Naturaleza. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio cuarto. 477 pesetas.
«Ser- Naturales-5». Ciencias de la Naturaleza. Departamento Educación Anaya. Ciclo medio quinto. 515 pesetas.